

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext.71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Interdicción ZAHIRA MORALES CAMARGO

Rad: 110013 110008 2017 00108 00

Cuaderno Principal

Ingresa el presente asunto al despacho proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para adelantar la revisión del proceso de interdicción en los términos del párrafo 2º del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019; no obstante, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda; teniendo en cuenta que consultada la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se evidencia que ZAHIRA MORALES CAMARGO, se encuentra afiliada a ALIANSALUD EPS S.A., por lo tanto, solicítese a dicha entidad, que informe la dirección de domicilio, teléfono y correo electrónico de la señora ZAHIRA MORALES CAMARGO, por secretaria comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
JUEZ

imnz

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. **022** FECHA **08 DE ABRIL DE 2024**

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas
Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fbcaeea52b30e26986ddace10b32fa466469b0d70524810cc27a5ab64e2ddb**

Documento generado en 05/04/2024 07:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>